RESOLUCIÓN INTN Nº 709 /2026

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN)N°19/2026 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL ONI" ID N°492782.

Asunción, 09 de noviembre de 2026

VISTO:

El Memorando DADM/DLIC N°150/2026, Expediente TRA MEMO5445/2026, de fecha 06 de noviembre de 2026, del Departamento de Licitaciones (DLIC), dependiente de la Dirección Administrativa (DADM), y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución INTN Nº 541/2026 de fecha 24 de setiembre de 2026, Por la cual se aprueba la creación del PBC del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología INTN correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se aprueban las bases y condiciones y se autoriza la realización de los llamados regidos por la Ley Nº7021/22 "De Suministros y Contrataciones Publicas".

Que, en la Resolución INTN N°183/2024 se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por el Departamento de Licitaciones (DLIC), dependiente de la Dirección Administrativa (DADM), en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, el Informe de Evaluación N°18/2026, de fecha 05 de noviembre de 2026, remitido por el Comité de Evaluación en el punto 1: "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS"; se informa que han presentado sus ofertas los siguientes oferentes: Hugo Félix Benitez Acosta, Macro Science Sociedad Anónima, Sumi Sociedad Anónima, en el punto 12: "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"; se sugiere adjudicar a la firma SUMI S.A. con RUC N°80068800-7 el lote 3,4,5 por un monto total de Gs.119.907.100 (ciento diez y nueve millones novecientos siete mil cien) IVA INCLUIDO. Adjudicar a la firma Macro Science S.A. con RUC N°80064898-6, el lote 7 por un monto total de Gs.3.250.000 (tres millones doscientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO.
-Declarar desierto el Lote 1,2,6,9 conforme al artículo 56 inc. c) de la Ley 7021/22. Por cuanto la única oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en el PBC al incumplir el requisito sustancial de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme al artículo 79 inc. b) del Decreto 2264/24.
-Declarar desierto el Lote 8, conforme al artículo 56 inc. a) de la Ley 7021/22. Por no haberse presentado oferta alguna en el presente llamado.

Que, por Memorando DADM/DLIC N°150/2026, Expediente TRA MEMO5445/2026, de fecha 06 de noviembre de 2026, del Departamento de Licitaciones (DLIC), dependiente de la Dirección Administrativa (DADM), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe de Evaluación Nº 18/2026, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley Nº7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Publicas".

Que, el Administrador del Contrato será designado por la Máxima Autoridad Institucional, conforme a lo establecido en la Ley Nº7021/22, en su Art. 59º expresa cuanto sigue: Administrador del Contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de estos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del Contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

El Decreto Nº2264/2024, "Por la cual se Reglamenta la Ley Nº7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Publicas" Art.79º Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. Art. 80º Funciones del administrador del contrato.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL

Ing. César A. Riveros Llano
Director General
INTN

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley N.° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y el Decreto N.°2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la ofertas presentadas y que las mismas cumplen con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 55 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, Ley N.° 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. ....

El Decreto del Poder Ejecutivo N°5707/2026, de fecha 31 de marzo de 2026, *"Por el cual se nombra al Señor César Alberto Riveros Llano, como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la Adjudicación del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N°19/2026 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL ONI" ID N°492782, conforme a las consideraciones expuestas:

- **Adjudicar a la firma SUMI S.A. con RUC N°80068800-7**, el lote 3, 4, 5 por un monto total de Gs. 119.907.100 (guaraníes ciento diecinueve millones novecientos siete mil cien) IVA INCLUIDO, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Adjudicar a la firma MACRO SCIENCE S.A. con RUC N°80064898-6,** el lote 7 por un monto total de Gs. 3.250.000 (guaraníes tres millones doscientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **Declarar desierto el Lote 1, 2, 6, 9** conforme al artículo 56 inc. c) de la Ley 7021/22. Por cuanto la única oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en el PBC al incumplir el requisito sustancial de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme al artículo 79 inc. b) del Decreto 2264/24.
- **Declarar desierto el Lote 8**, conforme al artículo 56 inc. a) de la Ley 7021/22. Por no haberse presentado oferta alguna en el presente llamado.

Art. 2° Designar al Ing. Gustavo Román, como Administrador del Contrato, quien actualmente se desempeña como Director del Organismo Nacional de Inspección.

Art. 3° Disponer que el Departamento de Licitaciones (DLIC), dependiente de la Dirección Administrativa (DADM), procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Publicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 4° Autorizar a la Dirección Administrativa (DADM), y a la Dirección Financiera (DFIN) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL

ING. CESAR A. RIVEROS LLANO
Director General